

# ALERTA SANITARIA

## Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

---

Alerta No. 126-2018  
Bogotá, septiembre 11 de 2018

### Invima alerta sobre el producto:

#### "Brugesic Comprimidos 200 mg"

---

**Nombre del producto:** Brugesic Comprimidos 200 mg

---

**Url fuente de la alerta** [http://www.inhrr.gob.ve/pdf/rc\\_pdf/pdf\\_ce/008\\_2018\\_MI.pdf](http://www.inhrr.gob.ve/pdf/rc_pdf/pdf_ce/008_2018_MI.pdf)

---

**No. Identificación interno** MA1806 - 392

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) ha recibido notificación que en Venezuela se está comercializando el producto Brugesic Comprimidos 200 mg como antiinflamatorio, el cual es fraudulento y no cuenta con registro sanitario en Colombia.

Por tratarse de un producto fraudulento, se desconocen sus condiciones de almacenamiento, transporte y contenido real, lo que podría afectar la salud de quienes lo consuman.

Aunque aún no se ha detectado la comercialización de este producto en Colombia, existe la posibilidad que el mismo pueda ingresar de forma ilegal al país. Por lo tanto, el Invima alerta a la población de los posibles riesgos para la salud al administrar usar este producto e invita a la ciudadanía a siempre verificar el registro sanitario.

### Medidas para la comunidad en general

1. Absténgase de adquirir el producto previamente listado.

2. Si está usando este producto, suspenda de inmediato su uso, así no haya presentado eventos adversos e informe a su médico tratante sobre esta alerta.
3. Si ha presentado algún evento adverso, asociado al consumo del producto mencionado en esta alerta, repórtelo a través de la página web del Invima, en "Servicios de Información al Ciudadano" - "Peticiónes, denuncias, quejas y reclamos" - "Denuncie aquí", o acceda directamente a través del enlace relacionado al final de la alerta.
4. Denuncie los lugares donde se distribuya o comercialice el producto referido anteriormente, a través de la página web del Invima en la ruta indicada en el punto anterior.

### **Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**

1. Realice las actividades de inspección, vigilancia y control en los establecimientos de su competencia, donde potencialmente puedan comercializar este producto y tome las medidas sanitarias a que haya lugar.
2. En el evento de encontrar existencias, gestione su destrucción e informe al Invima.
3. Reporte los eventos adversos asociados al uso de este producto al Programa Nacional de Farmacovigilancia del Invima.

### **Medidas para Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPS y profesionales de la salud**

1. Absténgase de comercializar y utilizar este producto.
2. En el evento de encontrar existencias, gestione su destrucción e informe a la Secretaría de Salud y al Invima.

### **A los establecimientos titulares, distribuidores y comercializadores**

Absténganse de distribuir y comercializar este producto, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

### **Medidas para la Red Nacional de Farmacovigilancia**

El Invima solicita que desde los programas institucionales de farmacovigilancia se realice la búsqueda activa para la detección de reacciones adversas que involucren este producto y se notifiquen al Invima.

**Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:**

invimafv@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- [Farmacovigilancia](#)
- [Reactivovigilancia](#)
- [Tecnovigilancia](#)

